

MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 858 DE 2025, DE
ESTA SUBSECRETARÍA.

VALPARAÍSO, **martes, 11 de noviembre de 2025**

R. EX. N° **02515/2025**

VISTO: Lo solicitado por CAMANCHACA S.A. y por los armadores artesanales que se indican, mediante expediente C.P. N° 13.172 de 2025; lo informado por la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría, mediante Informe Técnico (SAP) N° 186/2025, contenido en Memorándum (D.P.) N° 1.419 de 2025; lo dispuesto en las Leyes N° 19.880, N° 20.560, N° 20.657; la Ley General de Pesca y Acuicultura, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. N° 430 de 1991, el D.F.L. N° 5 de 1983, ambos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo y la Resolución Exenta N° 858, modificada por la N° 1.270, ambas de 2025, de esta Subsecretaría.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, mediante Resolución Exenta N° 858, modificada por la N° 1.270, ambas de 2025, citadas en Visto, se autorizó la cesión por parte de CAMANCHACA S.A., de de **2.739 toneladas de Anchoveta y 1.936 toneladas de Sardina común**, en la unidad de pesquería de las Regiones de Valparaíso a Los Lagos.
- 2.- Que, la señalada cesión proviene de sus Licencias Transables de Pesca Clase A y B, otorgadas para las referidas unidades de pesquería, en favor de una serie de armadores artesanales ahí indicados, inscritos en la pesquería en la Región del Biobío, según corresponda.
- 3.- Que, mediante expediente C.P. N° 13.172 de 2025, CAMANCHACA S.A. ha solicitado modificar la citada resolución en el sentido de reemplazar la embarcación ARMANDO S. (RPA 962899) por ALEJANDRO S. (RPA 704986), ambas de propiedad de Martínez e Hijos Limitada.
- 4.- Que, los armadores de las embarcaciones señaladas han manifestado su conformidad respecto de la modificación referida.
- 5.- Que, la División de Administración Pesquera, mediante Memorándum Técnico citado en Visto, ha informado favorablemente la solicitud.

RESUELVO:

1.- Modifíquese la Resolución Exenta N° 858, modificada por la N° 1.270, ambas de 2025, citadas en Visto de esta Subsecretaría, que autorizó la cesión por parte de CAMANCHACA S.A., R.U.T. N° 93.711.000-6, con domicilio en Avenida Carlos Prats N° 80, Lo Rojas, Coronel, Región del Biobío, correo electrónico para efectos de notificaciones camila.santibanez@camanchaca.cl, de **2.739 toneladas de Anchoveta y 1.936 toneladas de Sardina común**, provenientes de sus Licencias Transables de Pesca Clases A y B, otorgadas para los citados recursos en la unidad de pesquería de las Regiones de Valparaíso a Los Lagos, en favor de los armadores artesanales ahí indicados inscritos en las señaladas pesquerías en la Región del Biobío, en el sentido de:

Reemplazar la embarcación y RPA indicadas en la fila N° 1 de la tabla inserta en su resuelve 2° por la siguiente:

ARMADOR	EMBARCACIÓN	RPA
MARTINEZ E HIJOS LTDA.	ALEJANDRO S	704986

2.- Déjese constancia en el Registro de Licencias Transables de Pesca de la presente resolución modificatoria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7° del D.S. N° 163 de 2014, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

3.- La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley N° 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

4.- Transcribese copia de la presente resolución a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante, a la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría, al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura y al correo electrónico controldecuotas@sernapesca.cl.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE POR CORREO ELECTRÓNICO AL PETICIONARIO Y PUBLÍQUESE EN TEXTO ÍNTEGRO EN LA PÁGINA WEB DE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA.



JAVIER ANDRES RIVERA VERGARA
Subsecretario (S)
Subsecretaria de Pesca y Acuicultura

RPC/CGS/CAF

